

BUIN, 14 FEB 2020

**DECR DECRETO ALCALDICIO N° 514 / VISTOS:** Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 3º de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2865 de fecha 31 de Octubre de 2018, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

**CONSIDERANDO:** 1.- La Providencia N° 2.315, con la Solicitud de fecha 12 de febrero de 2020, ingresada por Carlos Marcelo Martínez Cerpa, por autorización para venta de alcohol en el local N° 6 de nombre "Plaza Bar", ubicado en Strip Center Buin, los días 13, 14 y 15 de febrero de 2020. La Resolución del Sr. Alcalde, donde instruye decretar, con venta de alcohol.

**DECRETO.**

1.- Autorizase la Venta de bebidas alcohólicas, en el local "Plaza Bar", ubicado en Strip Center de Buin, de acuerdo a lo solicitado por don Carlos Marcelo Martínez Cerpa, Cédula de Identidad , ello en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19º inciso 3º de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

2.- Cabe hacer presente que la autorización es sólo para los días jueves 13, viernes 14 y sábado 15 de febrero 2020.

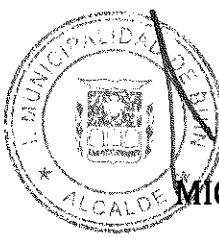
3.- El uso de parlantes interiores y/o exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

4.- Déjese establecido que el contribuyente deberá realizar el giro del permiso correspondiente, en la Oficina de Patentes Comerciales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

MLAL GMG, fep.  
DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU